

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada don Joaquín Martínez y García, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al capitán de Artillería D. Manuel Somoza y Alló, que actualmente se encuentra en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 15 de diciembre del año último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Martín Juarros Ortega, en solicitud de recompensa por la traducción, anotación y acoplamiento á la legislación española, hecha por el mismo, de la cuarta edición francesa del tratado de Psiquiatría del Dr. Regis, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder al citado médico primero la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del

art. 18 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que el jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército cursó á este Ministerio con escrito de 2 de septiembre último, formulada á favor del coronel de Caballería D. Pascual Enrile García, por haber prestado sus servicios durante cuatro años en la expresada Escuela, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el artículo 22, título primero del reglamento del mencionado Centro y art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 29 de marzo último, formulada á favor del comandante de Artillería D. Fernando Pérez de Ayala, por servicios de profesorado y otros extraordinarios prestados en la Comandancia de Artillería de Cádiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco,

como comprendido en el apartado primero del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que S. A. R. el general Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago dirigió á este Ministerio en 1.º de junio último, proponiendo para recompensa al comandante de Caballería D. Antonio Martínez Révora, por los extraordinarios y distinguidos servicios prestados en el cargo de auxiliar de la secretaría de dicho Consejo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23 en relación con el caso primero del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## Estado Mayor Central del Ejército

### ORGANIZACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Como vía de ensayo de cuanto preceptúa el reglamento para el empleo de petardos y explosivos, aprobado por real orden circular de 4 de enero último (C. L. núm. 2), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se crean las secciones de explosivos en los ocho regimientos de Infantería que forman parte de la primera y cuarta divisiones orgánicas y en los batallones de la primera brigada de Cazadores, cuyas secciones, con arreglo al art. 205 del expresado reglamento, se compondrán de un oficial, un sargento, dos cabos y diez y seis soldados.

2.º Se dotará á dichas secciones del material individual prevenido en los arts. 207, 208 y 190 del citado reglamento, y que consta de una dotación de petardos y cebos, siendo su cuantía de 144 petardos, 96 detonadores, 10 petardos simulados y 2 detonadores simulados, que pue de facilitar la fábrica de Granada.

3.º Además del material expresado se proveerá á dichas secciones del complementario, que consiste en 6 carteras para 6 petardos cada una, 6 carteras para 4 detonadores cada una, 120 cuñas, 6 eslabones con mecha y pedernal; como material simulado, 1 rollo de alambre delgado recosido para formar paquetes, 1 cartera para el anterior, 20 escudos para distintivo del personal, 1 modelo de rail de madera de un metro de largo, 1 modelo de cruce de vía, 1 rollizo de un metro de largo, 4 banderas rojas, 1 rollo de alambre delgado para cargas; varios ejemplares del reglamento, fotografías complementarias, etcétera; y como material para instrucción en el campo, 4 postes telegráficos, 1 carril de vía férrea, 4 banderas rojas y 1 rollo de alambre. Este material se valorará en junta económica de cada cuerpo y previa aprobación de la Subinspección respectiva se cargará su importe al fondo de material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor...

## Sección de Infantería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Infantería D. Hermenegildo Martín Pérez de Lucía, excedente en la primera región, y D. Francisco Sánchez Ortega, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, pasen destinados, respectivamente, al batallón Cazadores de Figueras núm. 6, y á situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Díaz Balmori, con destino en el batallón 2.ª reserva de Tineo núm. 103, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen García Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Reyter Hermúa, con destino en el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ramona Bellver Naharro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Salvador Myro de la Calle, con destino en el regimiento de la Reina núm. 2, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Enriqueta Bigueras Torrellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

...

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Melilla número 59, Ramón García Pérez, que presta sus servicios en comisión en el Tabor de Alhucemas como suboficial de las tropas cherifianas, en súplica de que se le abonen las pensiones correspondientes á dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo de que está en posesión, de 25 y 7,50 pesetas mensuales, respectivamente, esta última vitalicia, y que no percibe desde que fué destinado á la citada comisión del servicio por real orden de 20 de septiembre de 1911, sin causar baja definitivamente en el expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que por el referido regimiento á que el recurrente pertenece, se efectúe la reclamación de las pensiones correspondientes á las dos cruces indicadas, sin perjuicio de que por el mencionado Tabor siga percibiendo los devengos prescriptos en su peculiar reglamento de policía cherifiana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Caballería

#### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al segundo teniente de Caballería D. Luis Hernández-Pinzón Ganzinotto, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Artillería

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel del tercer regimiento de Artillería de montaña don José de Velasco y Palacios, marqués de Unzá del Valle, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en la primera región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

### Intendencia General Militar

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Pedro Cerrudo Bermejo, afecto al batallón Cazadores de Madrid núm. 2, para el percibo de haberes, como expectante á retiro ó ingreso en Inválidos por inutilizado en campaña, en súplica de que le sean abonadas las raciones de pan que ha dejado de percibir desde fin de septiembre de 1909 hasta fin de diciembre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado; debiendo practicarse la reclamación de las mencionadas raciones por el batallón citado, en extractos adicionales á los respectivos años y justificados con ajustes mensuales valorados al precio de beneficio á que resultó la ración de pan en la plaza ó plazas donde hubiese residido la plana mayor del repetido cuerpo en las épocas que la reclamación comprende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

...

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte desde los talleres del material de Ingenieros de Guadalajara al aerodromo de Cuatro Vientos (Madrid), de los barracones construidos para los aeroplanos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, séptima y octava regiones, de Baleares y de Canarias é Interventor general de Guerra.

## Transportes que se indican

| Establecimiento remitente          | Número y clase de efectos   | Establecimiento receptor                            |
|------------------------------------|---|---|
| Fábrica Nacional de Toledo...      | 20.000 cartuchos de guerra Mauser .....                                     | Depósito de armamento de Lérida.                    |
|                                    | 20.000 cartuchos de salvas Mauser .....                                     | Parque regional de Artillería de Zaragoza.          |
|                                    | 80 juegos de cachas con pasadores y ovalillos para machete modelo 1881..... | Idem íd. íd. de Coruña.                             |
|                                    | 50 vainas (parte de cuero) para íd. íd.....                                 | Idem íd. íd.  |
|                                    | 10.000 cartuchos de salvas Mauser .....                                     | Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca. |
| Pirotecnia militar de Sevilla..... | 5.000 íd. íd.....   | Idem íd. íd. de Gran Canaria.                       |
|                                    | 8.000 cartuchos para pistola Bergmann.....                                  | Parque regional de Artillería de Madrid.            |
|                                    | 2.000 íd. para íd. íd.....  | Idem íd. íd. de Valencia.                           |
|                                    | 2.000 íd. para íd. íd.....  | Idem íd. íd. de Barcelona.                          |
|                                    | 2.000 íd. para íd. íd.....  | Depósito de armamento de Lérida.                    |
| Fábrica de armas de Oviedo.....    | 2.000 íd. para íd. íd.....  | Parque de la Comandancia de Artillería del Ferrol.  |
|                                    | 102 carabinas y 49 fusiles Mauser .....                                     | Parque regional de Artillería de la Coruña          |

Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

## Sección de Sanidad Militar

## REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la primera región consultando acerca de los haberes que han de acreditarse á los jefes y oficiales declarados inútiles como dementes por los tribunales médicos militares, durante el tiempo que media desde esta declaración hasta su baja definitiva en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que el segundo párrafo del art. 13 y el art. 26 del reglamento de dementes de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) queden modificados en el sentido de que los jefes y oficiales dementes, después de haber sido declarados inútiles por los tribunales médico-militares, sigan en igual situación y percibiendo el mismo sueldo que tengan y perciban durante el período de observación hasta la fecha en que sean dados definitivamente de baja en el Ejército, que es cuando la declaración de inutilidad adquiere carácter ejecutivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Ingenieros, teniendo cuenta la escasez de personal que existe en el mencionado Centro y por conveniencia de la enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán profesor D. Rogelio Ruiz Capillas y Rodríguez, destinado al séptimo regimiento mixto de Ingenieros por real orden de 24 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216), continúe prestando sus servicios, en comisión, en la Academia hasta terminar los exámenes de medio curso, percibiendo la gratificación de profesorado por el fondo de material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Archivo general militar, don Pedro Flores Serradilla, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Aldeanueva del Camino (Cáceres); y teniendo en cuenta el certificado del reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

\*\*\*

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia civil de Ciudad Real Indalecio Mañas Molina, en súplica de que se le abone la diferencia que existe entre el haber pasivo que ha percibido desde 1.º de mayo de 1911 al 21 de febrero del año actual y el correspondiente al empleo de cabo de la Guardia civil; teniendo en cuenta que en 1.º de mayo de 1911 pasó el recurrente á situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, y que por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 31) le fué concedida rectificación de fecha de nacimiento y en su consecuencia volvió al servicio activo con el empleo que disfrutaba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del interesado; debiendo hacerse la reclamación de su haber en extracto adicional al ejercicio de 1911 por la parte correspondiente á dicho año, y en el corriente la de los meses de enero y febrero últimos, devolviéndose á la Hacienda las cantidades que en concepto de haber pasivo ha percibido durante dicho período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Sección de Infantería**

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que por los señores jefes de cuerpo, se tenga presente al informar las instancias de las clases que soliciten ser destinados á la Brigada disciplinaria de Melilla, lo prevenido en el art. 5.º del reglamento de cuerpos disciplinarios, aprobado por real orden de 23 de febrero de 1880 (C. L. núm. 75) y la real orden de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns*

Señor...

...

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo Otilio Rodríguez Hernández cause baja en la zona de Salamanca y alta en el regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y que por este cuerpo se nombre otro de su clase para reemplazar á aquél, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns.*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

...

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo de la caja de Linares, Rafael Fernández Muro; el soldado de la zona de Zaragoza, Marcelino Gracia Hernando y el de este empleo de la zona de Valladolid, Hermenegildo Hernández, causen alta respectivamente en los regimientos Reina, Infante é Isabel II, por cuyos cuerpos serán relevados por otros de su mismo empleo con destino á dichas unidades; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns*

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima región é Interventor general de Guerra.

...

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo de la zona de Albacete Julián Zamora Urrea pase destinado al regimiento de Infantería Reina núm. 2, y que por el regimiento Infantería España núm. 46 se nombre un cabo para la plantilla de dicha zona, teniendo lugar el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

...

**VACANTES**

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos vacantes de músico de tercera correspondientes á clarinete que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de La Palma número 20, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de La Palma, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones, teniendo lugar las oposiciones en el regimiento de Pavía número 48 (Cádiz).

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns*

...

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera, correspondientes á cornetín, saxofón mí b y bajo, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de La Palma, núm. 20, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de la Palma, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones, teniendo lugar las oposiciones en el regimiento de Pavía núm. 48, (Cádiz).

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del mes actual.

Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns*

...

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 21 del actual.

Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns*

...

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, cuya plana mayor reside en Vitoria, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual po-

drán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del actual.

Madrid 9 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección  
*José López Torrén*s

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el trompeta del sexto regimiento montado de Artillería, Fortunato Valdivielso Rebollo, pasa destinado á prestar sus servicios al parque móvil de municionamiento afecto á la Comandancia del arma de Ceuta, en vacante que existe de su clase; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 8 de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo*

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región,  
Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña María de la Asunción Díaz Pérez y termina con doña Antonia Ruiz Barroso, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1912.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores....

Relación que se cita.

| Autoridad que ha cursado el expediente                 | NOMBRES DE LOS INTERESADOS               | Parentesco con los causantes | Estado civil de las huérfanas | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES  | PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE |      | LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN  | FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN |           |      | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |               | Observaciones |
|--|--|------------------------------|-------------------------------|---|----------------------------------|------|---|--|-----------|------|---|-------------------------------|---------------|---------------|
|  |  |                              |                               |   | Pts.                             | Cts. |   | Día  | Mes       | Año  |   | Pueblo                        | Provincia     |               |
| G. M. Madrid..   | D.ª María de la Asunción Díaz Pérez      | Viuda...                     | »                             | Subintendente de 1.ª, D. Julio Gómez Madrid...  | 1650                             | »    | Montepío Militar....  | 17   | mayo...   | 1912 | Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases pasivas...               | Madrid .....                  | Madrid .....  |               |
| Idem.....  | D. José Felipe Gálvez Dicenta.....       | Huérfano                     | »                             | Capitán, D. Felipe Gálvez y Rodríguez Arias....   | 625                              | »    | Idem id.....  | 24   | abril...  | 1911 | Idem .....  | Idem .....                    | Idem .....    | (A)           |
| Id. de Logroño y Valladolid.                           | D. Antonio Ríos Beltrán.....             | Huérfano                     | »                             | Primer teniente, D. José Ríos Asurey.....   | 470                              | »    | 22 Julio de 1891 y 9 de enero de 1908....   | 2  | marzo...  | 1912 | Valladolid....  | »                             | »             | (B)           |
| Id. de Alava y Guipúzcoa....                           | » Juana Gorostegui Tellechea.....        | Viuda...                     | »                             | Teniente coronel, D. Alberto Montero Aguirre..  | 1250                             | »    | Idem id.....  | 27   | julio...  | 1912 | Guipúzcoa....   | »                             | »             |               |
| Id. de Zaragoza y de Navarra.                          | » Atanasia Nagore y Ecay.....            | Idem...                      | »                             | Archivero 3.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Lázaro Hinojal y García.....      | 1125                             | »    | Idem id.....  | 9  | agosto... | 1912 | Navarra .....   | »                             | »             |               |
| Id. de Logroño C. G. 2.ª región y G.ª M.ª de Jaén..... | » Elisa Gómez Gil.....                   | Idem.....                    | »                             | Capitán, D. Nicasio Calvo Treviño.....  | 625                              | »    | Montepío Militar....  | 19   | abril...  | 1912 | Logroño.....  | Logroño.....                  | Logroño.....  | (C)           |
|  | » Ana Lendinez Parra.....                | Idem.....                    | »                             | Escribiente de 1.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Rafael León Alvarez... | 450                              | »    | Idem id.....  | 26   | julio...  | 1911 | Jaén.....   | Fuente del Rey...             | Jaén.....     | (D)           |
| G. M. de Madrid.                                       | » María del Carmen Pargada y Frutos..... | Viuda de 2.ª nupcias....     | »                             | Celador de fortificación de segunda clase de Ingenieros, D. Manuel Pargada Guillén.....       | 470                              | »    | Idem id.....  | 27   | agosto... | 1911 | Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...               | Madrid .....                  | Madrid .....  | (E)           |
| Idem.....  | » Orfeña Rogado Carmona .....            | Huérfa.ª.                    | Solteras..                    | Teniente coronel, D. Joaquín Rogado Madrid...   | 1250                             | »    | Idem id.....  | 20   | mayo...   | 1912 | Idem.....   | Idem.....                     | Idem.....     | (F)           |
| Id. de Valencia  | » Ormesinda Rogado Carmona .....         | Viuda de 2.ª nupcia....      | »                             | Teniente coronel, retirado, D. Emilio Zorrilla Romero.....                                    | 1350                             | »    | 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.....                           | 19   | marzo...  | 1912 | Valencia.....   | Valencia.....                 | Valencia..... | (G)           |
| Id. de Cádiz...  | » María Prieto Alonso.....               | Viuda...                     | »                             | Primer teniente, D. Esteban Martín Prieto.....  | 470                              | »    | 22 Julio 1891 y 9 enero de 1908.....  | 16   | junio ..  | 1912 | Cádiz.....  | Cádiz.....                    | Cádiz.....    |               |
| Id. de Málaga. C. G. 2.ª región y G.ª M.ª de Jaén..... | » Josefa Pastrana y Pérez.....           | Viuda...                     | »                             | Teniente coronel, D. Enrique Herraiz Soldado..  | 1250                             | »    | Montepío Militar....  | 8  | octubre   | 1911 | Málaga.....   | Vélez-Málaga....              | Malaga.....   |               |
|  | » Ana Herraiz Villasana.....             | Huérfana                     | Soltera..                     | Coronel, retirado, D. Emilio Galindo Espinos...   | 1725                             | »    | Idem id.....  | 29   | diebre... | 1911 | Jaén.....   | Arquillos.....                | Jaén.....     |               |
| G.ª M.ª Navarra.                                       | » Carolina Clavijo Matut.....            | Viuda...                     | »                             | Capitán, D. Alfonso de la Mota y Porto.....   | 625                              | »    | Idem id.....  | 14   | abril...  | 1912 | Navarra.....  | Pamplona.....                 | Navarra.....  | (H)           |
| Id. de Badajoz.  | » Emilia Galindo Rivas.....              | Huérfana                     | Viuda...                      | Coronel, retirado, D. Emilio Galindo Espinos...   | 1725                             | »    | 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.....                           | 14   | abril...  | 1912 | Navarra.....  | Pamplona.....                 | Navarra.....  | (H)           |
|  | » Antonia Ruiz Barroso.....              | Idem.....                    | Idem.....                     | Capitán, retirado, D. Francisco Ruiz de Castro Viejo.....                                     | 137                              | 50   | Montepío Militar y reales órdenes de 17 de febrero de 1855 y 20 de marzo de 1888..... | 10   | marzo...  | 1912 | Cádiz.....  | Alburquerque....              | Badajoz.....  | (I)           |

(A) Se le transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre doña Pilar Dicenta Bosch, á quien le fué otorgado por real orden de 2 de marzo de 1900; cuyo beneficio se abonará al interesado, por mano de su tutor, D.ª Carolina Bosch y Abril de Dicenta, durante la menor edad del mismo, debiendo cesar en el percibo en 6 de septiembre de 1922 en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtuviere sueldo del Estado, provincia ó Municipio.

(B) La percibirán por mitad y por mano de su tutor, y el varón hasta el 20 de febrero de 1917, cesando antes si percibiere sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo acrecerá en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le rehabilita en la pensión que le fué otorgada por real orden de 21 de septiembre de 1896, y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su segundo marido por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(D) Tarifa al folio 120 del citado reglamento á familias de clases político-militares con sueldo de 1.375 pesetas á que está más próximo al de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante al fallecer.

(E) Se le acumula en su totalidad el beneficio que en 18 de agosto de 1891 le fué otorgado en coparticipación con su hija D.ª Carmen y entenadas D.ª Enriqueta y D.ª Josefa; y el cual se

halla vacante por haber contraído matrimonio las dos primeras y fallecido la última, y se le señala el abono desde el siguiente día al del en que contrajo matrimonio la citada D.ª Carmen.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Ramona Carmona Trallero, á quien le fué otorgado en 20 de diciembre de 1881, y le percibirán por mitad.

(G) Cuarta parte del sueldo de 5.400 pesetas asignado á los tenientes coroneles en la época en que lo era el causante, y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(H) Cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado á los coroneles en la época en que lo era el causante y que fué el mayor que disfrutó por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

(I) Se le concede la mitad de la pensión de 275 pesetas anuales que disfruta su hermana D.ª Martina, á quien le fué acumulado todo el beneficio en 9 de julio de 1910, por fallecimiento de su hermana D.ª Facunda, haber contraído matrimonio la recurrente y su otra hermana doña Francisca; se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su marido, por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos, y por la Delegación de Hacienda de Cádiz, que es por donde la percibe D.ª Martina, por disponer la real orden de 2 de marzo de 1876, que las pensiones que hayan de dividirse se perciban por una sola Delegación.

Madrid 8 de octubre de 1912.—P. O.—El General secretario, *Macariaga*

# PARTE NO OFICIAL

## COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

| DEBE   | Pesetas        |  | Ots.      | HABER  | Pesetas        |  | Ots.      |
|--|----------------|--|-----------|--|----------------|--|-----------|
|  |                |  |           |  |                |  |           |
| <i>Existencia en fin del mes próximo pasado....</i>  | 198.278        |  | 26        | <b>En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....</b>                                   | 77.004         |  | 69        |
| Por cuotas de socios abonadas personalmente; ídem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones..... | 6.846          |  | 20        | <b>En la caja del Colegio, á dar distribución.....</b>   | 15.877         |  | 12        |
| Recibido por donativos de jefes y oficiales.....   | 393            |  | 63        | <b>En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar...</b>  | 529            |  | 42        |
| Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....     | 2.183          |  | 15        | <b>En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....</b>                                 | 100.000        |  | 00        |
| Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....  | 2.464          |  | 37        | <b>SUMA EL CAPITAL.....</b>  | 198.411        |  | 23        |
| Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....   | 1.090          |  | 50        | <b>Per gastos efectuados en la Secretaría.....</b>   | 15             |  | 00        |
| Ídem por honorarios de alumnos externos de pago  | 64             |  | 50        | <b>Por la cuenta de gastos generales del Colegio....</b>   | 7.403          |  | 72        |
| Recibido por abonarés expedidos.....   | 2.838          |  | 08        | <b>Por la ídem de alimentación de varones.....</b>   | 2.848          |  | 00        |
| Ídem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....                             | 2.220          |  | 25        | <b>Por la ídem de asistencia de niñas.....</b>   | 2.155          |  | 00        |
| Ídem por pensiones de alumnos militares.....   | 483            |  | 50        | <b>Por la ídem de gastos de la imprenta.....</b>   | 1.821          |  | 40        |
| Ídem por donativo de la Sociedad Hípica de Valladolid.....   | 350            |  | 00        | <b>Haberes de profesores y empleados civiles y mantención de éstos.....</b>                        | 2.202          |  | 43        |
| <b>SUMA EL DEBE.....</b>   | <b>212.012</b> |  | <b>54</b> | <b>Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....</b> | 638            |  | 50        |
|  |                |  |           | <b>Abonarés cancelados.....</b>  | 1.467          |  | 26        |
|  |                |  |           | <b>SUMA EL HABER.....</b>  | <b>212.012</b> |  | <b>54</b> |

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

| SOCIOS                   |                          |                            |                           |                |                        |                  |                |                    |                    |                         |                         |                     |                     | TOTAL SOCIOS | HUÉRFANOS     |                     |            |               | Total huérfanos á cargo de la Asociación | HUÉRFANOS ASPIRANTES |            |            |            |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------|------------------------|------------------|----------------|--------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|--------------|---------------|---------------------|------------|---------------|--|----------------------|------------|------------|------------|
| CUERPO DE EQUITACIÓN     |                          |                            |                           |                |                        |                  |                |                    |                    |                         |                         |                     |                     |              | EN EL COLEGIO | CON PENSIÓN         |            | Escala núm. 1 |  | Escala núm. 2        |            |            |            |
| Capitanes generales..... | Tenientes generales..... | Generales de división..... | Generales de brigada..... | Coroneles..... | Tenientes coronel..... | Comandantes..... | Capitanes..... | 1.ª Tenientes..... | 2.ª Tenientes..... | Sub. de re-entados..... | Profesores mayores..... | Profesores 1.ª..... | Profesores 2.ª..... |              |               | Profesores 3.ª..... | VARONES... |               |  | Hembras...           | VARONES... | Hembras... | VARONES... |
| 2                        | 14                       | 33                         | 79                        | 111            | 259                    | 562              | 475            | 289                |                    |                         | 14                      | 17                  | 1                   | 1.806        | 104           | 65                  | 6          | 4             | 179                                      | 7                    | 8          | 19         | 44         |

Madrid 30 de septiembre de 1912.

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
ANDINO

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA